

# Boletín Oficial

## de la provincia de las Baleares



SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que se publiquen, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p.º de rebaja sobre el precio que se fije para su venta. PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 d.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Num. 4394.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeto á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.)

Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

### PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 21 Marzo.)

Núm. 568

### Gobierno Civil.

**Ferrocarriles.**—Habiendo solicitado la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca que sea declarada de utilidad pública la construcción de las secciones 4.ª y 5.ª del Ramal de ferrocarril de Sta. María á Manacor que comprende desde Montuiri á Felanitx, he resuelto hacerlo público por medio de este BOLETIN OFICIAL señalando un plazo de 30 dias á contar desde esta fecha, para admitir reclamaciones, quedando desde hoy expuesto en la Secretaría de este Gobierno Civil el proyecto correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo 1.º del Reglamento de 13 Janio de 1879 para la ejecución de la Ley de expropiación forzosa. Palma 20 Marzo 1895.

El Gobernador, **Victoriano Guzman**

Núm. 569

**Correos.**—Circular.—En virtud de lo dispuesto por la Dirección general del ramo, se saca á pública subasta la contratación por cuatro años del servicio de conducción diaria en buque de vela, de la correspondencia pública entre las islas de Ibiza y Formentera, bajo el tipo máximo de 504 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que queda de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno y oficinas de correos de esta Capital, Ibiza y Formentera, y con arreglo á la Instrucción aprobada por Real Decreto de 14 Enero de 1892. Se admitirán las proposiciones estendidas en papel del sello 12.º y con sujeción al modelo que se inserta á continuación, que se presenten en este Gobierno y Alcaldías de Ibiza y Formentera hasta las 5 de la tarde del día 22 de Abril próximo, teniendo lugar la apertura de pliegos en este Gobierno á las dos de la tarde del día 27 del mismo mes. Palma 22 Marzo de 1895.

El Gobernador,

**Victoriano Guzman.**

#### Modelo de proposición

D. F. de F.....natural de.....vecino de..... según cédula personal n.º.....se obliga á desempeñar la conducción del correo diario, desde.....á.....y viceversa por el precio de.....(en letra) pesetas anuales con arreglo

á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en.....la fianza de.....pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

Núm. 570

### COMISION PROVINCIAL DE LAS BALEARES

Abierto el día 28 de Febrero último el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas por los fieles al Santo Cristo de La Sangre que se venera en la Iglesia del Hospital de esta ciudad, resultó que las depositadas desde el día 31 de Enero próximo pasado ascienden á 539'70 pesetas.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado por la Exema. Diputación. Palma 22 Marzo de 1895.—El Vicepresidente, José Socías.—P. A. de la C. P.—Silvano Font, Srio.

Núm. 571

### ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

**Negociado de Territorial.**—Circular.—En Circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 4361 correspondiente al día 5 de Enero último, esta Administración de mi cargo recordó á las comisiones de evaluación de esta capital, Mahón é Ibiza así como á los Ayuntamientos y Juntas periciales de los demás pueblos de estas islas, el deber en que se hallan de ejecutar durante el mes de Febrero siguiente los apéndices á los amillaramientos para el año económico de 1895 á 96. Previnose en la referida Circular que una vez ultimados dichos apéndices debían esponderlos al público en los quince primeros dias del presente mes de Marzo á efectos de reclamación, resolviendo antes del día 20 del mismo cuantas se hubiesen presentado, remitiendo por duplicado á esta Administración antes del día 1.º de Abril próximo el original y una copia de dichos apéndices debidamente reintegrados y con sujeción á los modelos números 18, 19 y 20 del Reglamento de la contribución Territorial de 30 de Septiembre de 1885 acompañados de los estados modelos números 4, 5 y 6 tambien por duplicado; teniendo en cuenta al formarse esta documentación que para las riquezas rústicas y pecuaria deben remitirse dichos apéndices y sus estados, y por separado otros por lo que afecta á la riqueza urbana.

En Circulares de 5 y 6 del actual se reiteró por esta oficina á los Sres. Alcaldes de esta provincia y Administradores subalternos de Hacienda de Mahón é Ibiza el estricto y puntual cumplimiento del tan importante servicio, y como quiera que por recientes disposiciones dictadas por la superioridad se recomienda su puntual observancia; la autoridad del Sr. Delegado de Hacienda á propuesta de esta

Administración, ha acordado en el día de hoy conminar con una multa de 50 pesetas que se hará efectiva á los Alcaldes y Administradores subalternos de Hacienda de esta provincia si no remiten antes del día 1.º de Abril próximo los referidos apéndices.

Lo que se publica en el presente BOLETIN OFICIAL para conocimiento é inteligencia de las entidades obligadas á su cumplimiento.

Palma 21 Marzo de 1895.—Bernardo Amer.

Núm. 572

### AYUNTAMIENTO DE PALMA

En el sorteo celebrado hoy para designar los contribuyentes por Consumos que en unión del Ayuntamiento han de acordar los medios de hacer efectivo el encabezamiento del Impuesto, para durante los años 1895-96 á 1897-98, han sido designados los Señores siguientes.

#### Mayores contribuyentes.

- D. Fausto Gual de Torrella, S. Jaime 45.
- Antonio Bannasar Pons, Marina 35.
- Joaquín Coll Castañer, Rambla 30.
- Francisco Cortés Fuster, Palacio 12.
- Bernardino Borrás Pujol, Montenegro núm. 13.

#### Medianos contribuyentes.

- D. Miguel Llambías Carrió, Olmos 52.
- Antonio Juan Marroig, Hostales.
- Bartolomé Aguiló Aguiló, Tamorer 10.
- Pedro Bauzá Bannasar, S. Francisco núm. 12.
- José Juan Riera, Marina 20.

#### Infimos contribuyentes.

- D. Bartolomé Abraham Enseñat, Pursiana 69.
- Julián Aguiló Serra, P. Tagamanent núm. 8.
- Federico Alabern Janer, Monjas.
- José Bauzá Marroig, Socorro 125.
- José Barbará Pallicer, Crédito Balear.
- José Bonnin Pomar, Baratillo 1.

#### Industriales.

- D. Conrado Planas, Brondo.
- José Ferrá Oromí, Miñonas 11.
- Juan Muntaner Vich, Sindicato 2.
- Miguel Matas Pascual, Colon 19 y 21.
- Jaime Pizá Reinés, Victoria 14.
- Mateo Artigues, Enramadas

#### Tratantes.

- D. Juan Ramis Cerdá, Conquistador 42.
- Miguel Miró Segura, Sindicato 146.
- Pedro Oliver Bosch, R. Poniente.
- Miguel Fullana García, P.ª S. Antonio núm. 45.
- José Aguiló Serra, S. Bartolomé 26.

#### Traficantes.

- D. Bartolomé Pieras Florcst, Palacio 36.
- Magín Piña, Colon.
- Antonio Bonnin Segura, P.ª Mayor 22.
- Manuel Guillot Martí, S. Jaime 1.º
- Guillermo Canet, P.ª S. Antonio 49.

#### Vecinos que no contribuyen.

- D. Juan Biscafé, Camposanto 41.
- Clemente Medrano Rueda, Botería 55
- Ramon Rullan Frau, Arabi 17.
- Rafael Palou Vich, Apuntadores 4.
- José Fiol Pou, Molmeros 5.

Y se les invita á la reunión que en unión del Ayuntamiento se celebrará el día 1.º de Abril próximo en esta Casa Consistorial, á las 12 del día.

Palma 20 Marzo de 1895.—El Alcalde accidental, Miguel Guasp Pujol.—El Secretario accidental, Juan Luis Gomila.

Núm. 573

### AYUNTAMIENTO DE MURO

Teniendo acordado este Ayuntamiento y asociados hacer efectivo el cupo de consumos y recargos autorizados correspondiente al año económico de 1895 á 96, por medio del reparto vecinal, siempre y cuando no den resultado los encabezamientos gremiales y el arriendo á venta libre de las especies sujetas á este impuesto, se invita á los cosecheros, fabricantes y especuladores que deseen estipular dichos encabezamientos presenten proposiciones en esta Alcaldía dentro el plazo de 4 dias contados desde el presente anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. No dando resultado el medio de los encabezamientos gremiales queda señalando el 4 de Abril próximo para celebrar este Ayuntamiento subasta por un periodo de uno á tres años á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto. No ofreciendo tampoco resultado la subasta antes anunciada se señala otra para el 8 al igual objeto segun pliego de condiciones que obra en la Secretaría. Caso no den resultado, ninguno de los medios ya indicados queda señalado el día 12 del propio mes para proceder al arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes. Si no se presentan licitadores ó no dá resultado; la 2.ª tendrá lugar el día 16; y no ofreciendo tampoco resultado; la 3.ª y última se verificará el 19; teniendo lugar unas y otras ante la casa Consistorial á la hora de las 8 y media de la noche.

Muro 20 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Miguel Moncadas.—Francisco Campamar, Secretario.

Núm. 574

### AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Fijadas definitivamente las cuentas municipales relativas al año económico de 1893-94, quedan de manifiesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince dias á los efectos del art. 161 de la vigente ley municipal.

Santañy 20 Marzo 1895.—El Alcalde, Juan Verger.—P. A. del A.—El Secretario, Pedro Tomás.

## AYUNTAMIENTO DE MARIA

La corporación de mi presidencia en sesión de día 17 del corriente acordó publicar la vacante de Secretario de la misma dotada con el haber anual de 750 pesetas la que deberá proveerse entre los aspirantes que mejores condiciones reúnan á juicio del Ayuntamiento, debiendo los mismos presentar las solicitudes documentadas en legal forma durante el plazo de quince días á contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Maria 21 Marzo de 1895.—El Alcalde, Antonio L. Mas.—P. A. D. A.—Antonio L. Monjo, Secretario interino.

## AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre que forma el infrascrito Secretario en cumplimiento al art. 109 de la ley Municipal vigente.

Sesión extraordinaria del día 1.º—Se aprobó el acta de la anterior: la distribución de fondos del corriente mes y el extracto de las sesiones celebradas por esta Corporación durante el mes de Noviembre y se acordó remitirlo al Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se aprobaron las diligencias de ampliación practicadas á los tres espedientes de otros tantos mozos que la Excm. Comisión Provincial dispuso para su resolución.

Se acordó el nombramiento de comisionado para presentar ante la Zona Militar de Palma á los mozos del corriente reemplazo y presenciar el sorteo.

Sesión ordinaria de día 7.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el nombramiento de Agente Recaudador de los impuestos de consumos censo y demás, á D. Jaime Rigo Vidal bajo las condiciones extipuladas para dicho fin.

Se acordó que en el próximo presupuesto adicional que se forme se aumente el haber del veedor de carnes hasta la cantidad de ciento setenta y cinco pesetas.

Se enteró al Ayuntamiento y éste vió con gusto la comunicación recibida del Ilustrísimo Sr. Gobernador Civil de la Provincia en la que se transcribe el acuerdo adoptado por la Excm. Comisión Provincial con fecha veinte y tres de Noviembre próximo pasado en que se concedió á esta Corporación la subvención de cuatrocientas pesetas, para la reparación de estos caminos vecinales, con la precisa condición de que debe esta Corporación invertir igual suma de sus fondos municipales; y enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se procediera á la inversión de las mismas, machacando piedra en los caminos vecinales que el señor Presidente considere más necesario.

Sesión ordinaria del día 14.—Se aprobó el acta de la anterior: Se acordó solicitar del Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia la debida autorización, para la continuación de las obras de la Capilla del Cementerio Católico de esta población.

Se nombró depositario de esta Corporación á D. Jaime Rigo y Vidal.

Sesión ordinaria de día 21.—Se aprobó el acta de la anterior: Se acordó satisfacer con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto de gastos ciento sesenta y ocho pesetas y ciento cuarenta, á dos oficiales temporeros por los trabajos prestados en esta Secretaría durante el trimestre de esta fecha.

Se acordó el pago de ciento pesetas al Mayoral capataz de la prestación personal por sus jornales empleados durante el pasado turno.

Se acordó la cesión de dos solares para sepulturas en el Cementerio Católico de esta población previo pago de su importe.

Se acordó el pago de diez y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos por una reparación verificada en la habitación del sepulturero en el Cementerio Católico de esta población con cargo al capítulo 5.º del presupuesto de gastos de 1893-94.

Se acordó proceder al segundo turno de prestación personal.

Se dió cuenta de una solicitud presentada por el vecino D. Pedro Julián Juan y Vila sobre cierta concesión para la construcción de una cañería por debajo tierra que traviese por toda la calle del Algibe, y el Ayuntamiento acordó pasara á la Comisión de otros con el fin de que sobre el referido particular emitiera su dictamen.

Sesión ordinaria de día 28.—Se dió cuenta del dictamen emitido por la Comisión de obras en la solicitud presentada por el vecino D. Pedro Julián Juan y Vila y visto que la misma la desestima, el Ayuntamiento despues de una ligera discusión, acordó conforme con el dictamen referido.

Se acordó proceder á la rectificación del padron general de vecinos de este término Municipal en cumplimiento al art. 18 de la ley Municipal.

Se dió cuenta de que el cañizo en donde descansa el tejado del edificio destinado á Escuela de Niñas, se habia derrumbado en parte, y el Ayuntamiento acordó proceder á su arreglo.

El extracto que antecede ha sido aprobado en sesión ordinaria de este día de que certifico. Santañy cuatro Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—El Alcalde, Juan Verger.—El Secretario, Pedro Tomás.

## AYUNTAMIENTO DE ARTA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre próximo pasado, que forma el infrascrito Secretario en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 109 de la ley municipal.

Ordinaria del día 2.—Se nombró á don Sebastian Jaime Ribot inspector del matadero, debiendo tambien ser de su cargo la inspección de las tablajerías y la de los pescados. Se nombró comisionado para la entrega en caja de los mozos del reemplazo de este año. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes anterior, acordando su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la distribución de fondos para el mes de la fecha.

En vista de que el recaudador municipal del ejercicio de 1892 á 93 solo ha ingresado en arcas municipales y en el plazo que al efecto se le señaló, la cantidad de 200 pesetas de las 1144'75 pesetas que por recargo municipal sobre las cédulas personales del expresado ejercicio percibió de la Sociedad «Cambio Mallorquin», se acordó concederle hasta el día 15 de este mismo mes para que verifique el ingreso del completo de la referida cantidad.

Ordinaria del día 9.—Se aprobaron varias cuentas de material y trabajo empleados en obras públicas municipales, acordando su pago, previa su exposición al público á efectos de reclamación.

A propuesta de un Sr. Concejal se nombró una Comisión para que estudie la conveniencia de adquirir un local apropiado para destinarlo á muladar y sirva para enterramiento de toda clase de animales, considerándose como mejora para la higiene del vecindario y beneficioso á sus intereses si se crea sobre el servicio de que se trata un arbitrio municipal.

A propuesta del mismo Sr. Concejal y previas las oportunas gestiones con el Sr. Cura-párroco, se acordó costear una plantación de árboles de sombra y adorno en las inmediaciones del portal mayor de la iglesia parroquial, como medio de proporcionar comodidad y ornato al vecindario

Se nombró el carpintero que ha de cons-

truir y marcar las tablillas de los carruajes existentes en este término municipal.

Para llevar á efecto el acuerdo de este Ayuntamiento recaído á instancia de D. Pedro José Gili, referente á la variación del cauce y modificación del puente de Son Caminal, se acordó que por el Sr. Presidente se consulte si ó no es de la competencia del Ayuntamiento el asunto de que se trata. Y se desestimó una proposición de un Sr. Concejal referente á llevar á efecto un acuerdo del Ayuntamiento por el que se aprobó la adquisición de varias esteras para el Salón de sesiones y Secretaría del Ayuntamiento.

Ordinaria del día 16.—Quedó enterado el Ayuntamiento de la comunicación del Sr. Presidente referente á la urgente necesidad de ausentarse de este término municipal. Y se encargó á la Comisión de Beneficencia la formación de las listas de los pobres que durante el próximo año 1895 han de disfrutar asistencia médica y medicamentos gratuitos.

Ordinaria del día 23.—Dió cuenta la Comisión de Beneficencia de los trabajos verificados referentes á las listas de los pobres que durante el próximo año 1895 han de disfrutar asistencia médica y medicamentos gratuitos, acordándose por unanimidad las inclusiones y exclusiones á las de este año, y que se presenten en la sesión ordinaria inmediata, para los efectos de aprobación.

Ordinaria del día 30.—Se presentaron y aprobaron las listas de los pobres á quienes el Ayuntamiento concede asistencia médica y medicamentos gratuitos durante el próximo año 1895, acordando su exposición al público por término de ocho días, á efectos de reclamación.

Presentado el padron del vecindario formado para el año próximo de 1895 y despues de aprobado, se acordó su exposición al público durante la primera quincena del mes de Enero inmediato á efectos de reclamación. Y á instancia de un Sr. Concejal se acordó la sustitución de las máquinas de los faroles del alumbrado público que se encuentran inservibles, con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Artá 4 Enero de 1895.—Julian Carrió, Secretario.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día de hoy.

Artá 6 de Enero de 1895.—El Alcalde, Ignacio Sureda, Teniente 1.º—Julian Carrió, Secretario.

## AYUNTAMIENTO DE MURO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1894 que forma la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley municipal vigente.

Ordinaria del 4.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia. Se aprobaron los extractos de Agosto, Septiembre y Octubre últimos. La presidencia dió cuenta de haberse retirado las cruces que existían en la calle de la Huerta y P. de S. Martí, cuyo importe ascendía á 101 pesetas 87 céntimos, y se acordó el pago del capítulo 6.º, artículo 2.º del presupuesto ordinario vigente. Se acordó vender dos casas de este municipio situadas la una en la calle de la Carnicería y la otra en la plaza de Isabel 2.ª, y que el Juzgado municipal sea traslado en el edificio Ex-Convento de mínimos.

Ordinaria del 11.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia.

Ordinaria del 18.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia. Se autorizó á D. Bartolomé Ferragut para construir una sepultura al

Cementerio de esta villa. Se acordó el pago de 250 pesetas del capítulo de imprevistos de un escudo para marcar las tablillas de los carros.

Ordinaria del 25.—Se aprobó el acta ordinaria anterior. Se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia. Se dió cuenta de los gastos ocasionados para llevar á efecto el registro de los carros de esta villa importante 120'44 pesetas y se acordó el pago del capítulo de imprevistos. Se acordó se vendieran las tablillas de los carros á 50 céntimos de peseta cada una.

Ordinaria del 2 Diciembre.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia. Se acordó continuar en la lista de familias pobres con derecho á la asistencia facultativa gratuita á Juan Ferriol y familia. Se nombró al presbítero que pronuncie las glorias de San Juan Evangelista el 27 del actual. Se nombró á D. Francisco Campamar Carrió para la entrega de los mozos á la Capital y presencie el sorteo de los mismos.

Ordinaria del 9.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó actúe en este acto el auxiliar de la Secretaría con motivo de hallarse en Palma el de la Corporación. Se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia. Se enteró la Corporación de una subvención concedida á este Ayuntamiento para la reparación de caminos vecinales por la Diputación provincial.

Ordinaria del 16.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia. Se acordó pase á la Comisión de obras una instancia sobre construcciones de Jorge Pujoi. Se acordó el pago de 750 pesetas del capítulo de imprevistos por la suscripción al Isleño. Se acordó empezar las obras de reparación en los caminos vecinales el día 2 de Enero próximo para la inversión de la subvención de 400 pesetas concedidas por la Diputación provincial y de otras cuatrocientas de fondos municipales. Se acordó comunicar á la Excm. Diputación provincial disponga la venida del arquitecto de provincia para que levante el plano y rasante de la calle de los Santos Doctores y el plano de los algibes públicos en proyecto.

Ordinaria del 23.—Se aprobó el acta anterior y se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia.

Ordinaria del 30.—Negativa por falta de número.

Muro 15 Enero de 1895.—El Alcalde, Miguel Moncadás.—P. A. del A.—Francisco Campamar, Secretario.

## AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último, redactado por la secretaria en conformidad á lo dispuesto en el art. 109 de la Ley municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 5.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se concedió permiso á Juan Morey Bordoy de este vecindario para construir una casa en la nueva barriada ensanche en Son Más, lindante con la vía pública.

Se acordó se dé principio á las operaciones preliminares para la confección del padron de vecinos que con arreglo á los artículos 18 y 20 de la ley municipal vigente debe formarse durante el mes de Diciembre próximo.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones que comprenden los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión ordinaria.

Sesión ordinaria del día 19.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se concedió permiso á Gabriel Moner Enseñat, de este vecindario, para cercar de pared un solar de su propiedad lindante con la vía pública.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE CAPDEPERA

Segundo trimestre de 1894 á 1895.

Cuenta del segundo trimestre del año económico de 1894 á 1895 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo á saber:

| PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.                                 |  |   |  |
|--|--|---|--|
|  | Pesetas.   |   |  |
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . . |  |   | 274'23   |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .               |  |   | 8190'17  |
|  |  |   | <hr/>  |
|  |  | <i>Cargo.</i>                             | 8464'45  |
| Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .        |  |   | 3650'43  |
|  |  |   | <hr/>  |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .    |  |   | 4814'02  |
| SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.                           |  |   |  |
|  | Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas. | Operaciones realizadas en este trimestre. | TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. |
|  | Pesetas.   | Pesetas.                                  | Pesetas.                                       |
| INGRESOS.  |  |   |  |
| 1 Propios. . . . .   | »  | »   | »  |
| 2 Montes. . . . .  | »  | »   | »  |
| 3 Impuestos. . . . .   | »  | »   | »  |
| 4 Beneficencia. . . . .  | »  | »   | »  |
| 5 Instrucción pública. . . . .                                 | »  | »   | »  |
| 6 Corrección pública. . . . .                                  | »  | »   | »  |
| 7 Extraordinarios. . . . .                                     | »  | »   | »  |
| 8 Ampliación. . . . .  | 1119'54  | 5514'21                                   | 6633'75  |
| 9 Resultas. . . . .  | 56'13  | »   | 56'13  |
| 10 Recursos legales para cubrir el déficit.                    | »  | 2675'96                                   | 2675'96  |
| 11 Reintegros. . . . .   | »  | »   | »  |
|  |  |   | <hr/>  |
| <i>Cargo.</i> . . . . .  | 1175'67  | 8190'17                                   | 9365'84  |

|   | Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas. | Operaciones realizadas en este trimestre. | TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. |
|---|--|---|--|
|   | Pesetas.   | Pesetas.                                  | Pesetas.                                       |
| PAGOS.                                  |  |   |  |
| 1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .      | »  | 156'40                                    | 156'40   |
| 2 Policía de seguridad. . . . .         | »  | »   | »  |
| 3 Policía urbana y rural. . . . .       | »  | »   | »  |
| 4 Instrucción pública. . . . .          | »  | »   | »  |
| 5 Beneficencia. . . . .                 | »  | »   | »  |
| 6 Obras públicas. . . . .               | »  | »   | »  |
| 7 Corrección pública. . . . .           | »  | 68'39                                     | 68'39  |
| 8 Montes. . . . .                       | »  | »   | »  |
| 9 Cargas. . . . .                       | »  | »   | »  |
| 10 Obras de nueva construcción. . . . . | »  | »   | »  |
| 11 Imprevistos. . . . .                 | »  | »   | »  |
| 12 Ampliación. . . . .                  | 901'39   | 3425'64                                   | 4327'03  |
| 13 Resultas. . . . .                    | »  | »   | »  |
|   |  |   | <hr/>  |
| <i>Data.</i> . . . . .                  | 901'39   | 3650'43                                   | 4551'82  |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Capdepera á 5 de Enero de 1895.—El Depositario, Pedro Flaquer.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de nuestro cargo.

En Capdepera á 5 de Enero de 1895.—El Regidor interventor, Gabriel Moll.—El Secretario, Pedro José Vaquer.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Servera.

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Visto el expediente promovido por el Excmo. Señor Arzobispo de Santiago de Compostela en solicitud de que se modifique el art. 44 de la ley de Reemplazos vigente declarando á los Párrocos á exentos de concurrir con los libros parroquiales á la formación del alistamiento, fundándose:

1.º En que no existe disposición legal alguna que obligue á los Párrocos á llevar libros de nacidos, y menos desde que la ley de Registro civil declaró sin valor el eclesiástico.

2.º En que casi todos los Ayuntamientos se contentan con relaciones autorizadas, lo cual indica que no hay

necesidad de que comparezcan los Párrocos.

3.º En que entre el art. 44 de la ley de Reemplazos y la ley del Registro civil existe una manifiesta contradicción.

4.º En que los Párrocos deben cumplir las órdenes que los Obispos dan en uso de su derecho, sin que se entienda que nieguen el auxilio á la Autoridad, puesto que la suministran los datos pedidos.

Y 5.º En que la armonía entre la Iglesia y el Estado exige que desaparezca todo motivo ó pretexto de discordia por el abuso que hacen algunas Autoridades subalternas de disposiciones legales, nada favorables á la autoridad y libertad de la Iglesia.

Considerando que con el fin de evitar las diversas interpretaciones que para el cumplimiento del art. 44 de la ley de Reemplazos vigente suelen ofrecerse en la práctica;

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes.

Se acordó que las sesiones ordinarias se celebren en lo sucesivo á las seis de la tarde.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones que comprenden los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión ordinaria.

Sesión ordinaria del día 26.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se nombró una comisión especial que dictamine una instancia producida por don Matias Enseñat y Alemany pidiendo permiso para levantar una pared á la vera del camino transversal público denominado de las Peñas.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones que comprenden los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión ordinaria.

El extracto que antecede fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión de esta misma fecha.

Andraitx 21 de Enero de 1895.—El Alcalde, Antonio Lladó.—P. A. del A.—Jaime Juan, Secretario.

Núm. 580

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE PALMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Reglamento de diez y seis de Noviembre de 1871, en los quince últimos días del próximo mes de Mayo, tendrán lugar en esta Audiencia exámenes generales de aspirantes á Procuradores que reúnan las condiciones señaladas en los números primero, tercero y cuarto del artículo 873, de la ley provisional sobre organización del Poder judicial y en el artículo quinto del citado Reglamento.

Lo que se publica en este periódico oficial á fin de que los que deseen sufrir dicho examen presenten en esta Secretaría dentro los quince primeros días del inmediato mes de Abril, las correspondientes solicitudes, dirigidas al Illmo. Señor Presidente, expresando en ellas si pretenden obtener título para ejercer el cargo en poblaciones en que haya Audiencia ó en las que no la tengan.

Palma 20 de Marzo de 1895.—El Secretario de Gobierno, Jaime Serra.

Núm. 581

D. Rigoberto Garcia Blanco y Romero, Juez de primera instancia del partido de Inca.

Por el presente edicto y en virtud de providencia de trece del actual, recaída en los autos ejecutivos seguidos á nombre de D.ª Juana Ana Llabrés y Fontirroig, contra Guillermo Mulet Alomar, sobre pago de cantidad, se sacan á pública subasta por término de veinte días las fincas siguientes:

Una pieza de tierra dividida en dos cercados circuida de pared, compuesta de selva, cultivo con higueral y una caseta, conocida la íntegra finca con los nombres de la «Pleta del Mitx» y «La Garriga» por formar en otro tiempo dos fincas, sita en el término municipal de Llubí, la cual tiene de extensión dos cuarteradas equivalentes á ciento cuarenta y dos áreas, seis centiáreas, dos mil trescientos sesenta y ocho diez milésimos, lindante por Norte con tierra de Guillermo Alomar, por Sur con las de herederos de Antonio Alomar, por Oeste con otra de Juan Mulet de la misma procedencia y por Este con camino de establecedores; justipreciada en mil trescientas treinta pesetas.

Otra pieza de tierra llamada «Son Torrens» procedente del predio del mismo nombre y del cercado del mismo, denominado «Demunt de la Basa», sita en el término municipal de Llubí, la cual tiene de cabida cinco cuarterones y setenta y seis destres, ó sean ciento dos áreas, veinte y ocho centiáreas y linda por Norte con tierra de D. Ramon Socías y Torrens, por Este con la de Rafael Perelló, por Sur con otra de Juan Perelló y por Oeste con la

de Damian Perelló: justipreciada en mil trescientas cuarenta pesetas.

Una casa con una porción de tierra enfrente y otra á la espalda, cuya superficie mide unas trece áreas, treinta y tres centiáreas, setenta y cinco destres, ó lo que fuere, sita en el pueblo de Llubí, y señalada la casa con el número veinte y cinco de la calle del Sol antes de Son Bordo, lindante por la derecha entrando con casa y corral de Juan Mulet, por la izquierda con la de Francisca Ana Vila y por la espalda con tierra de Juana Ana Gelabert; justipreciada en mil ochocientas cincuenta pesetas.

Otra finca de tierra con arbolado, denominada «La Tanca del Camp Roig de Son Basó», sita en el término municipal de Llubí, la cual tiene de extensión cinco cuarterones algo más ó menos, equivalentes á ochenta y ocho áreas, setenta y ocho centiáreas y linda por Norte con tierra de Catalina Oliver, por Este con la de Juan Mulet, por Sur con otra de Sebastian Planas y por Oeste con camino de Sort; justipreciada en dos mil pesetas.

Otra pieza de tierra secana, denominada «Son Ramon», sita en el referido término de Llubí, la cual tiene de cabida media cuarterada ó lo que fuere, equivalente á treinta y cinco áreas, cincuenta y una centiáreas y linda por Norte y Oeste con tierra de Miguel Mulet, por Sur con otra de Magdalena Serra y por Este con la de Gabriel Capó; justipreciada en doscientas cuarenta pesetas.

Y otra pieza de tierra secana, denominada «Rotas de Son Ramon», sita en el término municipal de Llubí, la cual tiene de cabida media cuarterada ó sean treinta y cinco áreas, cincuenta y una centiáreas y linda por Norte con otra tierra de Guillermo Mulet, por Sur con la de herederos de Rafael Mulet, por Este con la de N. Capó y por Oeste con la de Gabriel Munar; justipreciada en doscientas cuarenta pesetas.

La subasta se verificará con sujeción á las siguientes condiciones:—1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de las fincas que sirva de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en otro caso como parte del precio de la venta.—2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.—3.ª Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la escribanía del actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros y que despues del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de dichos títulos.

Así pues, quien quiera tomar parte á la subasta, acuda en los estrados de este Juzgado el día diez y ocho de Abril próximo á las once de la mañana que es el señalado al efecto.

Inca quince de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—Rigoberto G. Blanco.—Ante mí, Pedro J. Serra.

Núm. 582

ESCUADRON REGIONAL

CAZADORES DE MALLORCA

Anuncia.—Debiendo suministrarse el beneficio de forraje á los caballos de este Escuadrón, se hace público por medio del presente anuncio, para que las personas que deseen concurrir á la subasta que con tal objeto se verificará, puedan hacerlo el día 30 del actual á las 10 de su mañana al Cuartel de Caballería de esta Plaza, donde tendrá lugar el acto.

Palma 21 de Marzo de 1895.—El Capitán Comandante Mayor, Pedro Palau.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Administración de este Ministerio y de lo informado por la Sección de la Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, ha tenido á bien disponer:

1.º Que en el mes de Diciembre de cada año, los Curas párrocos remitan á los Ayuntamientos respectivos relaciones de los mozos inscritos en sus parroquias y que se hallen comprendidos en el primer párrafo del artículo 26 de la expresada ley.

2.º Dichas relaciones, que deberán ir firmadas por los Curas y con el sello de la parroquia, serán remitidas en el plazo improrrogable de un mes.

Y 3.º Que los Alcaldes de los Ayuntamientos no podrán exigir á los Curas párrocos la exhibición de los libros parroquiales, porque, según el art. 35 de la ley de Registro civil del año 1870, no tienen éstos el carácter de documentos públicos, bastando para los efectos de artículo 44 de la de Reemplazos las relaciones antes referidas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1895.

RUIZ Y CAPDEPON

Sr. Gobernador civil de....

(Gaceta 13 Marzo)

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### CONCLUSIÓN (1)

Relación que se cita.—Número de los abonados.—Nombres de los interesados y líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses en pesos y centavos.

|                                     |        |
|-------------------------------------|--------|
| 211 José González Vega.             | 52'71  |
| 212 Bartolomé García González.      | 80'89  |
| 213 Juan González Estévez.          | 53'57  |
| 214 Joaquín García Martín.          | 80'89  |
| 215 José Gordo Laredo.              | 94'73  |
| 216 Calixto García Felipe.          | 59'15  |
| 217 Vicente Jimeno Borrás.          | 65'42  |
| 218 Antonio García Ruiz.            | 80'89  |
| 219 Crispulo Gómez Gómez.           | 75'02  |
| 220 Bernabé Gutiérrez Sanz.         | 60'56  |
| 221 Ildefonso Gallardo León.        | 71'30  |
| 222 Juan González Núñez.            | 69'43  |
| 223 Juan González Núñez.            | 80'89  |
| 224 Cirilo García Ruiz.             | 76'90  |
| 225 D. Cándido Hernández Rodríguez. | 164'37 |
| 226 José Hevia Suárez.              | 71'34  |
| 227 Pedro Hernández Navas.          | 91'56  |
| 228 Benito Hermida Corral.          | 54'86  |
| 229 Tomás Hernández Martín.         | 17'33  |
| 230 Francisco Hernán Martín.        | 20'60  |
| 231 Manuel Checa Maeso.             | 55     |
| 232 Pedro Chicote Carpio.           | 80'89  |
| 233 Luis Inclán Rodríguez.          | 27'30  |
| 234 Benito Yepes Ugena.             | 80'89  |
| 235 Manuel Isobar Gallinar.         | 48'06  |
| 236 Ramón Iglesias Expósito.        | 83'25  |
| 237 José Yubero García.             | 96'01  |
| 238 Miguel Ibáñez Chover.           | 63'47  |
| 239 Francisco Izquierdo Montero.    | 87'82  |
| 240 Nicolás Iglesias Castro.        | 48'12  |
| 241 Pedro Izquierdo Herrera.        | 38'29  |
| 242 Nicador Yerro Latorre.          | 75'16  |
| 243 Francisco Jobani Domenech.      | 23'84  |
| 244 Juan José Herrera.              | 64'97  |
| 245 José Jariego Aparicio.          | 76'16  |
| 246 Manuel Jesús Margarita.         | 52'74  |
| 247 Francisco Juanico Triay.        | 28'65  |
| 248 Manuel Jurado Bensala.          | 86'08  |
| 249 Martín López López.             | 17'18  |
| 250 Eduardo Lopez Díaz.             | 15'53  |
| 251 Blas Loma Herrero.              | 40'75  |
| 252 Francisco López Jiménez.        | 52'15  |
| 253 Francisco López Márquez.        | 80'89  |
| 254 Gregorio Salvador Crespo.       | 80'89  |
| 255 Juan López López.               | 64'63  |
| 256 Lorenzo Leal Lucas.             | 23'18  |
| 257 Mariano López Martínez.         | 63'02  |
| 258 Segundo Lazareto López.         | 63'70  |

|                                     |        |
|-------------------------------------|--------|
| 259 Juan López García.              | 80'89  |
| 260 Hemenegildo Lobato Martínez.    | 77'87  |
| 261 D. Juan López Teo.              | 83'72  |
| 262 Pedro López Pedrito.            | 73'89  |
| 263 Telesforo Labrador Díaz.        | 41'17  |
| 264 Ricardo López Villegas.         | 11'55  |
| 265 Juan López Incógnito.           | 80'89  |
| 266 José Lara Millán.               | 52     |
| 267 Antonio Luena Navas.            | 76'73  |
| 268 Evariste Labastida Galindo.     | 99'30  |
| 269 Julián López Ortega.            | 14'85  |
| 270 Dionisio López Durdo.           | 39'34  |
| 271 Francisco López Cabo.           | 18'72  |
| 272 Miguel López Crespo.            | 80'89  |
| 273 Pedro Lázaro Núñez.             | 66'93  |
| 274 Manuel López García.            | 80'89  |
| 275 Pedro López García.             | 5'77   |
| 276 Máximo López Oviedo.            | 8'61   |
| 277 Benito Llanos López.            | 10'66  |
| 278 Vicente Lloréns García.         | 23'11  |
| 279 José Mora Leiva.                | 6'91   |
| 280 Felipe Mellado Jaén.            | 34'46  |
| 281 Baldomero Martín Royo.          | 28'89  |
| 282 Manuel Menéndez García.         | 69'34  |
| 283 Manuel Muñoz Chaves.            | 17'95  |
| 284 Pedro Mosquera Sanjurjo.        | 23'56  |
| 285 Florencio Marcos Coll.          | 8'19   |
| 286 D. José Mantilla Segura.        | 12'51  |
| 287 D. Onofre Moreno Beltrán.       | 96'07  |
| 288 D. Enrique Muller Feanch.       | 121'39 |
| 289 D. Francisco Mateo Herrero.     | 27'41  |
| 290 D. Antonio Molina Nevot.        | 26'39  |
| 291 Cristóbal Martín Páez.          | 47'64  |
| 292 D. Toribio Monge Sebastián.     | 173'16 |
| 293 Emilio Mercado González.        | 16'81  |
| 294 Juan Maillo Criado.             | 52'82  |
| 295 Angel Medina Solomandi.         | 77'07  |
| 296 D. Julián Martínez González.    | 122'85 |
| 297 Francisco Martín Pérez.         | 77'71  |
| 298 Julián Martín Martín.           | 7'48   |
| 299 Andrés Márquez García.          | 18'75  |
| 300 Feliciano Marzo Garzón.         | 5'77   |
| 301 D. Lorenzo Mulet Gil.           | 108'36 |
| 302 Francisco Martín Amusco.        | 80'89  |
| 303 Eusebio Montero Alonso.         | 40'02  |
| 304 Nicolás Mozo Martínez.          | 80'12  |
| 305 Pablo Miguel Bartolomé.         | 69'74  |
| 306 Diego Martínez Puentes.         | 71'23  |
| 307 Estevan Mosquera Alvarez.       | 75'91  |
| 308 Bernardo Millares Nogueras.     | 80'89  |
| 309 Anselmo Martínez Pastor.        | 86'62  |
| 310 Manuel Méndez Sánchez.          | 73'89  |
| 311 Germiniano Muñoz Fierro.        | 63'70  |
| 312 Carlos Magdalena Suárez.        | 54'60  |
| 313 Antonio Matos Lamas.            | 42'73  |
| 314 Antonio Mallor Oliver.          | 16'54  |
| 315 Aquilino Morán Gallego.         | 25'63  |
| 316 Ruperto Martínez Martínez.      | 17'33  |
| 317 Anselmo Monge Tóvar.            | 69'13  |
| 318 José Martín Cortés.             | 28'89  |
| 319 Antonio Martínez García.        | 22'56  |
| 320 Pedro Martínez Estévez.         | 48'41  |
| 321 Jaime Muntaner Fanals.          | 43     |
| 322 Bernardo Morales Martín.        | 23'11  |
| 323 Tomás Merino Asenjo.            | 80'89  |
| 324 José Martínez Quiroga.          | 43'56  |
| 325 Eufrosio Martínez Mora.         | 10'12  |
| 326 Juan Montejo Villarán.          | 34'67  |
| 327 Mateo Martínez Miguel.          | 4'82   |
| 328 Angel Martínez Arjona.          | 17'97  |
| 329 Blas Melleo Sánchez.            | 23'11  |
| 330 Francisco Miñana Clement.       | 80'89  |
| 331 Cástor Moreno Heras.            | 26'55  |
| 332 Salvador Muñoz Dugato.          | 56     |
| 333 Raimundo Martínez Satur.        | 37'99  |
| 334 Juan Noriega Robellada.         | 40'95  |
| 335 D. Mariano Norma de las Cuevas. | 31'17  |
| 336 Juan Nevot Peña.                | 23'11  |
| 337 Bernardino Nogales Díaz.        | 33'90  |
| 338 Manuel Navarro Fidel.           | 55'31  |
| 339 Marcos Nieto Diego.             | 23'11  |
| 340 Raimundo Noval Noval.           | 13'37  |
| 341 Manuel Otero Milano.            | 23'11  |
| 342 Roque Ortega Torregrosa.        | 23'11  |
| 343 José Ortiz González.            | 11'55  |
| 344 Daniel Ortega Cuesta.           | 15'24  |
| 345 Simón Ordeña Cuevas.            | 12'22  |
| 346 José Oescala García.            | 80'89  |
| 347 Manuel Ortiz Peña.              | 65'43  |
| 348 Manuel Ortuño Ruiz.             | 64'97  |
| 349 León Oliva Moreno.              | 80'89  |
| 350 Antonio Plaza López.            | 63'45  |
| 351 Joaquín Pastor Gisbert.         | 59'15  |
| 352 Pascasio Peradella Rodríguez.   | 17'14  |
| 353 Cipriano Pérez González.        | 17'33  |

|                                  |        |
|----------------------------------|--------|
| 354 D. Juan Pascual González.    | 15'85  |
| 355 Francisco Pérez Pérez.       | 70'70  |
| 356 Plácido Pando Moya.          | 23'11  |
| 357 Marcos Perdiguer Pallares.   | 21'27  |
| 358 Abelardo Picazo Espinosa.    | 26'48  |
| 359 Simón Peñambres Incógnito.   | 40'44  |
| 360 D. Eugenio Parra Peña.       | 180'63 |
| 361 José Palacios Alfonso.       | 48'85  |
| 362 Elías Pacuelo Cascos.        | 5'77   |
| 363 José Posada Sánchez.         | 53'69  |
| 364 José Pons Pérez.             | 64'38  |
| 365 Pascual Porras Romero.       | 65'19  |
| 366 Domingo Pardo López.         | 80'89  |
| 367 Antonio Pastor Domenech.     | 40'44  |
| 368 Jesús Picón Rey.             | 14'07  |
| 369 Gerardo Puente Alzate.       | 77'28  |
| 370 Domingo Palomero Delgado.    | 84'39  |
| 371 Gregorio Prieto Duque.       | 80'89  |
| 372 Antonio Pleus Sedentil.      | 65'36  |
| 373 Nicolás Pozo Rivera.         | 7'50   |
| 374 Domingo Portero Jiménez.     | 80'89  |
| 375 Francisco Palomo Higuera.    | 75'83  |
| 376 Juan Pérez Díaz.             | 63'70  |
| 377 Vicente Pérez Rivera.        | 69'68  |
| 378 Ramón Pis Nonato.            | 17'33  |
| 379 Francisco Pleites Carmona.   | 34'67  |
| 380 Deogracias Prudencio Alonso. | 18'72  |
| 381 Isidro Pozo Rodríguez.       | 45'95  |
| 382 Nicolás Periales Marcos.     | 36'53  |
| 383 José Paradela Abella.        | 40'44  |
| 384 Juan Pérez Reguera.          | 18'85  |
| 385 José Pérez Rodríguez.        | 22'56  |
| 386 Vicente Pérez Luque.         | 78'98  |
| 387 Francisco Pablo Lozano.      | 37'70  |
| 388 Manuel Puga Pardo.           | 83'08  |
| 389 Jacinto Pastor Perezagua.    | 74'43  |
| 390 Luis Pérez Calvo.            | 39'72  |
| 391 Juan Pascual Sampere.        | 5'77   |
| 392 Manuel Pereiro Munden.       | 45'13  |
| 393 Venancio Pantigas Lafuente.  | 40'44  |
| 394 José Poveda García.          | 69'34  |
| 395 Pedro Perales Cano.          | 85'96  |
| 396 Vicente Puerto Expósito.     | 14'53  |
| 397 Eustaquio Quintela Martínez. | 5'14   |
| 398 José Quintana Riquelme.      | 57'57  |
| 399 Jerónimo Ramos Rodríguez.    | 9'10   |
| 400 José Ramón Cancelo.          | 67'06  |
| 401 Manuel Rodríguez Marchena.   | 15'15  |
| 402 D. Ruperto del Río Capellan. | 152'33 |
| 403 Manuel Rodríguez Valiente.   | 70'70  |
| 404 Andrés Rojas Aillón.         | 64'33  |
| 405 Raimundo Ronda Barriánaga.   | 60'39  |
| 406 Blas Rocafull Alacreu.       | 80'89  |
| 407 Raimundo Ramirez Pineda.     | 96'08  |
| 408 Camilo Rodríguez Caballo.    | 57'53  |
| 409 Francisco Rodríguez Baños.   | 22'70  |
| 410 Eugenio Rodríguez Rodríguez. | 106'68 |
| 411 Antonio Rodríguez Blanco.    | 28'89  |
| 412 José Rodríguez López.        | 34'67  |
| 413 Juan Ramos Prieto.           | 56'35  |
| 414 Ramón Rodríguez Serrano.     | 138'25 |
| 415 Juan Ródenas Martínez.       | 75'52  |
| 416 Santiago Rodríguez González. | 80'89  |
| 417 Lázaro Reguero Olmo.         | 28'59  |
| 418 Tomás Ruiz Ruiz.             | 23'11  |
| 419 Luis Rimada Villa.           | 23'11  |
| 420 Manuel Rangel Cortés.        | 17'33  |
| 421 José Roca Sánchez.           | 9'59   |
| 422 Leandro Renedo Alba.         | 26'54  |
| 423 Hipólito Ramón Blanco.       | 13'33  |
| 424 Mariano Rodrigo Gorrioz.     | 14'60  |
| 425 Francisco Royo Rodríguez.    | 26'53  |
| 426 Manuel Rodríguez Fernández.  | 14'94  |
| 427 Rafael Ruiz Aguilar.         | 80'89  |
| 428 Juan Rincón Luengo.          | 46'22  |
| 429 León Ruiz Padilla.           | 28'53  |
| 430 Antonio Rodríguez Almeda.    | 80'89  |
| 431 Aquilino Rodríguez Cortés.   | 52     |
| 432 Manuel Rodríguez Márquez.    | 41'96  |
| 433 José Reig Pérez.             | 23'11  |
| 434 Francisco Roca Martos.       | 16'21  |
| 435 Antonio Rodríguez Salvador.  | 33'19  |
| 436 D. Bonifacio Sáchez Fernan.  | 107'13 |
| 437 D. Juan Sánchez Ruiz.        | 29'92  |
| 438 D. Enrique Serrano Moreno.   | 99'90  |
| 439 Joaquín Sáez Martín.         | 53'77  |
| 440 José Sanguiao Rey.           | 54'98  |
| 441 Florentino Solar Pérez.      | 75'65  |
| 442 Victoriano Sáez Gamporre-    | 75'62  |
| dondo.                           | 75'62  |
| 443 Víctor Senero Cordero.       | 139'19 |
| 444 Feliciano Serrano Gutiérrez. | 73'47  |
| 445 José Sáez Cabezón.           | 27'98  |
| 446 Antonio Sánchez Jiménez.     | 62'06  |
| 447 Rafael Santos Zamorano.      | 34'67  |
| 448 Luis Solís Ogea.             | 60'15  |

|                                   |        |
|-----------------------------------|--------|
| 449 Juan Sierra Olles.            | 64'33  |
| 450 Pedro Sábado López.           | 69'34  |
| 451 Andrés Santalla Fernández.    | 53'44  |
| 452 José Sendrá Guerri.           | 20'07  |
| 453 Pascual Sagrero Armas.        | 5'77   |
| 454 Rafael Silva Muñoz.           | 68'55  |
| 455 Jacinto Sánchez Castillo.     | 64'33  |
| 456 Bartolomé Sociás Vicéns.      | 74'71  |
| 457 Jacobo Santiago Vázquez.      | 52'40  |
| 458 Rafael Salvador Moreno.       | 80'89  |
| 459 Pelegrín Sanchez Martín.      | 18'25  |
| 460 Juan Salas Calafat.           | 24'17  |
| 461 José Suárez Pérez.            | 30'64  |
| 462 Isidoro Salas Muñoz.          | 17'80  |
| 463 Domingo Serradilla Fernández. | 39'46  |
| 464 Francisco Señor Fernández.    | 50'12  |
| 465 Pablo Santos Muñoz.           | 6'28   |
| 466 Juan Sánchez Pérez.           | 17'65  |
| 467 Joaquín Salas Borronat.       | 28'89  |
| 468 Eulogio Sáez López.           | 23'11  |
| 469 D. Santiago Sierra Tembleque. | 181'39 |
| 470 Antonio Sánchez Jiménez.      | 18'39  |
| 471 Felipe Santiago Expósito.     | 86     |
| 472 Cristóbal Torrijos Lafuente.  | 51'76  |
| 473 Pedro Terol López.            | 117'04 |
| 474 Miguel Simonet Uguet.         | 17'12  |
| 475 Aselmo Tesorero Gil.          | 32'51  |
| 476 Manuel Tato Blanco.           | 45'13  |
| 477 Angel Torres Marco.           | 71'98  |
| 478 Antonio Torres Fuentes.       | 94'34  |
| 479 Antonio Tenorio Tenajo.       | 8'47   |
| 480 Miguel Tello Miguel.          | 40'44  |
| 481 Valentín Tejero Marcos.       | 80'89  |
| 482 Nicolás Tabonero Banadoig.    | 63'70  |
| 483 Ramón Taboada Sánchez.        | 28'89  |
| 484 Francisco Tallantes Eslava.   | 62'84  |
| 485 Aquilino Tahoces Fernández.   | 34'31  |
| 486 Fernando Toro Polo.           | 130'74 |
| 487 Antonio Tejero Gas.           | 73'25  |
| 488 Baltasar Tegero Cuéllar.      | 80'89  |
| 489 Antonio Urios Díaz.           | 13'92  |
| 490 Pascual Usó Dominguez.        | 140'29 |
| 491 Fernando Ventura González.    | 22'57  |
| 492 Francisco Villa Fernández.    | 52'57  |
| 493 Vicente Vear Nogués.          | 32'59  |
| 494 Isidro Viria Raya.            | 60'91  |
| 495 Vicente Vela Tejedor.         | 68'71  |
| 496 Gregorio Vicente Rodríguez.   | 69'23  |
| 497 Andrés Valera Calveiro.       | 60'19  |
| 498 Salvador Vázquez Montiel.     | 26'67  |
| 499 Olegario Valiño Saavedra.     | 63'16  |
| 500 Pedro Vives Todo.             | 60'62  |
| 501 Tomás Valdepérez Ferreras.    | 40'44  |
| 502 José Vázquez Valle.           | 34'67  |
| 503 Juan Vasalo Vasalo.           | 11'67  |
| 504 Antonio Vega Palomo.          | 57'78  |
| 505 Santiago Vatmille Llebra.     | 80'89  |
| 506 Manuel Vega.                  | 25'96  |
| 507 Domingo Villados Madrid.      | 81'70  |
| 508 Pedro Villasala Ruiz.         | 72'09  |
| 509 José Villariño Maguillo.      | 49'67  |
| 510 Juan Vicente Capdevilla.      | 23'11  |
| 511 Juan Val Arregui.             | 78'98  |
| 512 José Vázquez Toro.            | 30'94  |
| 513 Antonio Vidal Delgado.        | 38'53  |
| 514 Manuel Vázquez Cegido.        | 17'33  |
| 515 Juan Vázquez Anocoquita.      | 80'89  |
| 516 José Vázquez Freijo.          | 29'60  |
| 517 Gregorio Vela Andrade.        | 64'97  |
| 518 Manuel Villa García.          | 78'35  |
| 519 Antonio Vila Mangano.         | 13'39  |
| 520 Santiago Valle Martínez.      | 80'89  |
| 521 Pedro Vidales Rosa.           | 15'55  |
| 522 Angel Villanueva Jiménez.     | 15'08  |
| 523 Pedro Zamora Bénéitez.        | 43'99  |
| 524 José Zamora Sáez.             | 20'12  |
| 525 Fidel Zarragueno Lázaro.      | 59'36  |
| 526 Ramón Retana Azúa.            | 11'55  |

Madrid 26 Diciembre de 1894.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

Nota.—Los interesados á quienes comprende la relación á que se refiere la anterior Real orden pueden dirigirse desde luego á la inspección de la Comandancia Central Depósito de Embarque y Caja general de Ultramar por conducto del Alcalde respectivo certificado de existencia y vecindad, manifestando al propio tiempo por donde quieran se les gire los alcances que expresa la relación mencionada.

(Gaceta 9 Enero)

PALMA.—ESCUELA—TIPOGRÁFICA.

(1) Véase el Boletín núm. 4393.